

Bogotá, 20 de Marzo de 2026

Sres.

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
ASOCIACION ONCOLOGOS DE COLOMBIA
Ciudad

Dando cumplimiento a los estatutos de la sociedad y de conformidad con las normas legales vigentes (los artículos 46 y 47 de la Ley 222 de 1995 y la Ley 603 de 2000), presento a la Asamblea General de ASOCIADOS el Informe de Gestión en donde se describen las actividades más relevantes ejecutadas durante el año 2025.

1. ANÁLISIS DEL ESTADO DE RESULTADOS Y EL BALANCE GENERAL

Para el año 2025 la asociación se tiene en ejecución el contrato 0483 de 2024 hasta su segunda adición con el Instituto nacional de cancerología, el cual tiene una vigencia hasta el 30 de Junio de 2026.

En la adición N°2 se realizó por un valor adicional por 610.000.000 esto con el propósito de garantizar la continuidad del servicio de salud.

A partir del mes de Marzo de 2026 se cuenta con dos médicos oncólogos de planta, quedando un total de 9 doctores.

Los ingresos totales para el año 2025 fueron de \$3.005.090.000 millones de pesos, y, representaron un crecimiento del 8.73% con relación al año anterior.

Los costos del mismo período un crecimiento del 7.53%, debido al aumento de los costos de personal, a su vez los gastos administrativos tuvieron un aumento del 5.51%, generando un excedente total en la operación.

Este excedente está influenciado por la reinversión de excedentes que se generaron en la asociación por valor de 51.462.275 correspondiente al año 2024.

2. ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Para el año 2025 no se realizaron donaciones, pero sí se generó reinversión de excedentes por valor de \$51.462.275, esto con el fin de soportar el área de investigación biomédica de la asociación.

3. REINVERSION DE EXCEDENTES

En el año 2025 se realizó reinversión de excedentes debido a que para el año 2024 se generó un excedente de \$51.462.275.

4. SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En el área de Seguridad y Salud en el trabajo se continúa con el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017. Durante el año 2025, no se presentaron accidentes o incidentes de trabajo y tampoco enfermedades laborales.

5. LA EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA SOCIEDAD.

La asociación se encuentra en la ejecución del contrato 0483 de 2024, el cual tiene una adición hasta 30 de junio de 2026, estaremos atentos a las convocatorias próximas las cuales deben mantenernos o mejorarnos las condiciones laborales que se tienen actualmente

6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

La Asociación ha venido cumpliendo con sus obligaciones tributarias, contractuales y demás emanadas en la ley.

7. LOS ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES ACAECIDOS DESPUÉS DEL EJERCICIO.

A la fecha la ASOCIACION cuenta con un proceso abierto en la fiscalía debido a unas inconsistencias en las presentaciones y pagos de las declaraciones en la fuente de los periodos 2013-4 por valor de 7.508.000 y 2013-7 por valor de 14.839.000, a través de recursos se ha solicitado a la Dian Re imputar los pagos a las declaraciones mencionadas.

8. LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON LOS SOCIOS Y CON LOS ADMINISTRADORES.

A la fecha no se han celebrado operaciones con socios y administradores.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR POR PARTE DE LA SOCIEDAD

Cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual, derechos de autor y otras
De conformidad con lo requerido por el numeral 4 del artículo 47 de la Ley 222 de 1995, se deja constancia expresa del que la ASOCIACION ha cumplido a cabalidad con las normas de propiedad intelectual, de derechos de autor, derecho laboral y seguridad social.

Adicionalmente, de acuerdo con lo requerido por el artículo 7 de la Ley 1231 de 2008 y el artículo 87 de la Ley 1676 de 2013, se deja expresa constancia que los administradores de la ASOCIACION no han impedido la libre circulación de facturas y/o títulos valores.

En ese sentido, se deja expresa constancia que, al 31 de diciembre de 2025, la ASOCIACION no tiene conocimiento de reclamaciones por parte de las autoridades o terceros por violaciones a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

10.LIBERTAD DE NEGOCIACION DE LAS FACTURAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1231 de 2008, que modifica al Artículo 778 del Decreto 410 de 1971, Código de Comercio, el suscrito Representante Legal, declara que durante el ejercicio del año 2024 esta ASOCIACION no ha entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.

La asociación no realiza

Cordialmente,



LEONARDO OSWALDO CARRILLO
C.C 79.572.904
REPRESENTANTE LEGAL